

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 15** miércoles 3 de Febrero de 2021



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**FIJACIÓN DE ESTADOS**

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301420150086000	Ejecutivo	Ivan G Camargo Mojica	Yamiles Esther Hernandez Sayago, Vanessa Vega	02/02/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Total Dela Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400300620150129600	Ejecutivo	Maria Monica Giraldo Santana	Lisbeth Tatiana Valle Rodriguez, Clara Luz Cantillo Solano	02/02/2021	Auto Decide - 1. Admitir Las Nuevas Facultades Conferidas A La Dra. Carmen Romen Moran, Por La Parte Demandante Conforme A Lo Expuesto.2. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Total Dela Obligacin, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.3 <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301420130072400	Ejecutivo Singular	Bbva Colombia S.A.	Margarita Reyes	02/02/2021	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Por Pago Total De La Obligación, Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp.2. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400300620140023500	Ejecutivo Singular	Fabrizio Rosania Espinoza	Emmanuel Moreno Suarez	02/02/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante La Decisión Adoptada Por Este Despacho En Fecha 11 De Diciembre De 2020, Para Lo De Su Competencia Y Finespertinentes.2. Por Secretaria Procédase A Remitir Las Comunicaciones Correspondientes A La Aprobación Del Remate Aprobada Por Auto Del 11 De Diciembre De 2020, Conforme A Lo Expuesto <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001402201420150008300	Ejecutivo Singular	Manuel Polo Miranda	Gladya Montaña Ribon	02/02/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Total Dela Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400300920160030200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Rose Mary Daccarett Escobar	Federico Sttivend Arciniegas	02/02/2021	Auto Decide - 1. Admitir Las Nuevas Facultades Conferidas A La Apoderada De La Parte Demandante, Por Las Razones Expuestas.2. Decrétese La Terminación Por Pago Total De La Obligación, Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

En la fecha 3 de Febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

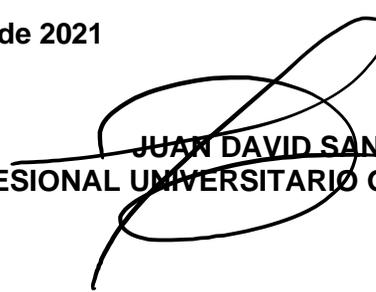
De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 15 miércoles 3 de Febrero de 2021



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

  
JUAN DAVID SANDOVAL COELLO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES